



Requerimiento de subsanación y trámite de audiencia tras la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2020 de las acciones de dinamización «Europa Investigación», contemplada en el Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

Por Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2020 del procedimiento de concesión de ayudas de las acciones de dinamización «Europa Investigación», correspondientes al Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 506190; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 2020).

El artículo 14.1 de la citada convocatoria establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

- 1.º Dictar este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, en cuyo anexo figura la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria
- 2.º Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
- 3.º Trasladar al solicitante el detalle del motivo del requerimiento de subsanación, que podrá consultar en Facilit@ a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento de subsanación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.
- 4.º Otorgar un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento en la página web de la Agencia para que los solicitantes puedan subsanar la falta, acompañar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estimen oportunas. La documentación y/o las alegaciones deberán presentarse obligatoriamente a través de Facilit@, en la sede electrónica del ministerio, en "Acciones a realizar" > Subsanación > Adjuntar un documento > Alegación Subsanación.



Tal como se establece en el artículo 4.7 y 4.8 de la convocatoria, cuando las acciones a realizar en Facilit@ tengan un plazo determinado, dicho plazo será único para la aportación de la documentación pertinente por el/la investigador/a principal y para la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, por lo que la documentación no se considerará presentada hasta que el envío de la misma se complete. Para ello, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberá firmar electrónicamente todos los documentos con un sistema de firma electrónica avanzada que cumpla los requisitos establecidos en el mencionado artículo 4.8.

En el caso de que la causa de subsanación afectase al currículum abreviado del/de la investigador/a principal o a la memoria científico-técnica, solo se admitirán estos documentos si se adecúan al formato establecido en la convocatoria y no mejoran el contenido de los documentos inicialmente aportados en la aplicación de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo indicado:

- a) En relación con la actuación presentada y el/la investigador/a principal, si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la orden de bases reguladoras. Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En relación con los componentes del equipo de investigación, si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, se les excluirá de todas las solicitudes de esta convocatoria en las que se produce el incumplimiento, de acuerdo con el artículo 6.6 de la convocatoria.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

P.S. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio) El Jefe de la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos Mª Ángeles Ferre González FIRMADO por : M.ANGELES FERRE GONZALEZ. A fecha : 21/07/2020 13:51:55 El documento consta de un total de 4 folios. Folio 3 de 4 - Código Seguro de Verificación: 1236235-68559100. Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011



ANEXO. RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE PRESENTAN DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN ACCIONES DE DINAMIZACIÓN «EUROPA INVESTIGACIÓN» 2020

ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CIF	REFERENCIA	INVESTIGADOR/PROYECTO	INV. PRINCIPAL/INV. EQUIPO	CÓD. CAUSA
	DEPARTAMENTO DE METABOLISMO Y SEÑALES CELULARES	Q2818002D	EIN2020-112263	SAMPER ENRIQUE	Inv. equipo	8
				ANDUJAR FERNANDEZ JUAN	Inv. equipo	8
	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA JAUME ALMERA (ICTJA)	Q2818002D	EIN2020-112321	CIONI RAFFAELLO	Inv. equipo	8
				SCAILLET BRUNO	Inv. equipo	8
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	INSTITUTO DE CIENCIAS MATEMATICAS	Q2818002D	EIN2020-112197	DE LEON RODRIGUEZ MANUEL	Inv. principal	6
(CSIC)	INSTITUTO DE GEOCIENCIAS (IGEO)	Q2818002D	EIN2020-112281	BAUER TOBIAS	Inv. equipo	8
(600)				BOROJEVIć OTARIć SIBILA		8
				MARTI LINARES DAVID	Inv. equipo	8
	INSTITUTO DE HISTORIA (IH)	Q2818002D	EIN2020-112162	DE LUCA GIUSEPPE	Inv. equipo	8
				SABATINI GAETANO	Inv. equipo	8
		G63210215	EIN2020-112237	ESPARZA DANAE	Inv. equipo	8
				MONTES TONI	Inv. equipo	8
				PAEZ ROGER	Inv. principal	4
				VALTCHANOVA MANUELA	Inv. equipo	8
				Proyecto	Proyecto	2
FUNDACIO PRIVADA ELISAVA ESCOLA UNIVERSITARIA	FUNDACIO PRIVADA ELISAVA ESCOLA UNIVERSITARIA		=======================================	CLÉRIES GARCIA LAURA	Inv. principal	4
		G63210215	EIN2020-112264	TOMICO PLASENCIA OSCAR	Inv. equipo	8
				Proyecto CLERIES GARCIA LAURA	Proyecto	2
				GAZULLA SANTOS CRISTINA	Inv. equipo	8
		G63210215	EIN2020-112433	GONZALEZ COLOMINAS MARTA	Inv. principal	8
				Proyecto	Inv. equipo Proyecto	2
FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE SANTIAGO DE	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE SANTIAGO DE			Floyecto	Floyecto	2
COMPOSTELA	COMPOSTELA	G15796683	EIN2020-112418	FERNANDEZ TAJES JUAN	Inv. equipo	8
FUNDACION PRIVADA INSTITUT CATALA DE PALEOECOLOGIA HUMANA I EVOLUCIO SOCIAL	AGR-FUNDACION PRIVADA INSTITUT CATALÀ DE PALEOECOLOGIA HUMANA I EVOLUCIÓ SOCIAL	G43783752	EIN2020-112404	MERCADER FLORIN JULIO	Inv. equipo	8
		G43783752	EIN2020-112413	HOVERS ERELLA	Inv. equipo	8
2702000000000				LORDKIPANIDZE DAVID	Inv. equipo	8
				ROOK LORENZO	Inv. equipo	8
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	DPTO. FÍSICA DE LA TIERRA Y ASTROFÍSICA	Q2818014I	EIN2020-112312	PORTELL I DE MORA JORDI	Inv. equipo	8
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DEPARTAMENT DE CIÈNCIA DE MATERIAL I QUÍMICA FÍSICA	Q0818001J	EIN2020-112445	FERNANDEZ RENNA ANA INES	Inv. principal	7
	DPTO. HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA	Q3918001C	EIN2020-112239	FOSI IRENE	Inv. equipo	8
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				GARA ELENI	Inv. equipo	8
				LONZA NELLA	Inv. equipo	8
				MAKSUDYAN NAZAN	Inv. equipo	8
	DPTO. MICROBIOLOGIA DPTO. BIOLOGIA MOLECULAR	Q1818002F Q2432001B	EIN2020-112337 EIN2020-112311	GARCIA SANCHEZ MERCEDES	Inv. equipo	8
				SCHIKORA ADAM	Inv. equipo	8
UNIVERSIDAD DE GRANADA				TORRES BORJA	Inv. equipo	8
				TRAP JEAN	Inv. equipo	8
				BEHRENDS VOLKER	Inv. equipo	8
UNIVERSIDAD DE LEÓN				KEUN HECTOR	· ·	8
					Inv. equipo	-
				KORONA-GLOWNIAK IZABELA	Inv. equipo	8
				RIVERO MULLER ADOLFO	Inv. equipo	8
				STEPULAK ANDRZEJ	Inv. equipo	8
	DPTO. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Q4618001D	EIN2020-112375	Proyecto	Proyecto	1
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	INSTITUTO DE CIENCIA MOLECULAR	Q4618001D	EIN2020-112234	BOLINK HENDRIK	Inv. principal	7
		Q4618001D	EIN2020-112428	GONZALEZ GARCIA JORGE	Inv. principal	6

FIRMADO por : M.ANGELES FERRE GONZALEZ. A fecha : 21/07/2020 13:51:55 El documento consta de un total de 4 folios. Folio 4 de 4 - Código Seguro de Verificación: 1236235-68559100. Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011



ANEXO. RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE PRESENTAN DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN ACCIONES DE DINAMIZACIÓN «EUROPA INVESTIGACIÓN» 2020

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	DPTO. DERECHO PUBLICO	Q5018001G	EIN2020-112461	GAMARRA CHOPO YOLANDA	Inv. principal	6
INIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	Q2818015F	EIN2020-112440	BARBA CANCHO DANIEL	Inv. principal	6
UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS	DPTO. ORGANIZACION INDUSTRIAL	R2800395B	EIN2020-112480	Proyecto	Proyecto	1
	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION TECNOLOGICA (IIT)	R2800395B		LOPEZ VALDES FRANCISCO	Inv. principal	6
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	DPTO, DE FARMACOLOGÍA	Q1518001A	IEIN2020-112188	BOTANA LOPEZ LUIS MIGUEL	Inv. principal	7
	DI TO. DE L'ANWAGOLOGIA			Proyecto	Proyecto	1
		Q1518001A		BERNARD VINCENT	Inv. equipo	8
			EIN2020-112133	DEFORCE KOEN	Inv. equipo	8
				DURAND ALINE	Inv. equipo	8
	DPTO. PREHISTORIA, ARQUEOLOGIA, HISTORIA ANTIGUA, HISTORIOGR.			O'NEILL BRENDAN	Inv. equipo	8
				PARADIS-GRENOUILLET SANDRINE	Inv. equipo	8
				SANDS ROB	Inv. equipo	8
				VICENTE TERESO JOAO PEDRO	Inv. equipo	8
	DPTO. PRODUCCIÓN VEXETAL	Q1518001A	EIN2020-112436	Proyecto	Proyecto	1
	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	Q1518001A	EIN2020-112473	Proyecto	Proyecto	1
INIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	INTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PAZ	Q6250003H	EIN2020-112193	MUÑOZ TORRES MARIA JESUS	Inv. principal	5
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	DPTO INGENIERIA QUIMICA	Q0818003F	EIN2020-112364	TZANOV TZANKO	Inv. principal	7
	ESCUELA UNIVERSITARIA INGENIERIA TEC. INDUSTRIAL. BARCELONA	Q0818003F	EIN2020-112398	CHANA CUEVAS PEDRO	Inv. equipo	8
	ESCUELA UNIVERSITARIA INGENIERIA TEC. INDUSTRIAL. BARCELUNA			COSTA JOAO	Inv. equipo	8
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	INSTITUTO DE TECNOLOGIA DE MATERIALES	Q4618002B	EIN2020-112177	OROZCO MESSANA JAVIER	Inv. principal	3
	INSTITUTO DE TECNOLOGIA DE MATERIALES			Proyecto	Proyecto	1

	(*) DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN / SUBSANACIÓN			
1	La memoria científico-técnica no cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.2.b) de la resolución de convocatoria			
2	La entidad solicitante no cumple los requisitos establecidos en el artículo 5 de la convocatoria.			
3	El CVA del/de la IP no cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.2 a) de la convocatoria: no se ajusta al modelo normalizado o al CVN abreviado de la FECYT.			
4	La entidad a la que está v inculado/a el/la IP no cumple los requisitos del artículo 5 de la convocatoria.			
5	Los datos aportados por el/la IP no permiten asegurar su vinculación con la entidad solicitante o con otra entidad o que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5, en los términos establecidos en el artículo 6.3 b)			
6	Los datos aportados por el/la IP no permiten asegurar que la fecha de obtención del grado de doctor sea válida, en los términos establecidos en el artículo 6.3 a) de la convocatoria			
7	El/la responsable principal no cumple el régimen de compatibilidad establecido en el artículo 6.3 d) de la convocatoria.			
8	La entidad a la que está v inculado/a el/la investigador/a no cumple los requisitos del artículo 5 de la convocatoria.			